

Versión Pública

UT-SIP-140-2022

Fecha de clasificación: 11 de enero del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/01/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/140/2022

Folio: 280527622000141

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2022

C **NI-ELIMINADO 1**
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha del día 04 de noviembre del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527622000141 por la cual se solicita:

“Que acciones se han desarrollado tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción?

Favor de proporcionar documentos relativos a:

*Ambiente de Control,
Administración de Riesgos,
Actividades de Control,
Información y Comunicación; y
Supervisión y Mejora Continua.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/419/2022, UT/420/2022 y UT/422/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración, a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE y al Órgano Interno de Control del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/0893/2022, la Directora de Administración, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

DOCUMENTO	VÍNCULO ELECTRÓNICO
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/lineamientos_en_materia_de_adquisiciones_ietam.pdf

<p>COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/acuerdo_cg_038_2017.pdf</p>
<p>MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/manual%20de%20normas%20aprobado%2030%20de%20noviembre%20de%202021-para%20publicar-%20misma%20fecha.pdf</p>
<p>MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/manual%20de%20normas%20administrativas%20en%20materia%20de%20recursos%20financieros%20del%20ietam.pdf</p>
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20INTEGRACION%20Y%20FUNCIONAMIENTO%20DEL%20COMIT%C3%89%20DE%20BIENES%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS.pdf</p>
<p>LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ROBO O SINIESTROS DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20ATENCION%20DE%20ROBO%20O%20SINIESTROS%20BIENES%20PATRIMONIALES%20PROPIEDAD%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS.pdf</p>
<p>MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC_MAT%20Y%20SERV%20GRALES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf</p>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cabe mencionar que los documentos se encuentran publicados en el portal oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas.”

Mediante oficio UFPV/060/2022, la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Por lo anterior, me permito comunicar que, de conformidad con el artículo 63, fracciones III, V y XXI del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Unidad a mi cargo ha tenido a bien proponer diversos documentos metodológicos que han sido ya aprobados por el Órgano Máximo de Dirección de este Órgano Electoral con relación a los elementos del control interno, tal como se solicita; para lo cual, no omito referir que se encuentran disponibles en el portal oficial <https://www.ietam.org.mx/PortalN/>, así como en los siguientes enlaces:”

Documento	Link
Plan General de Desarrollo 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_63_2022_Anexo.pdf
Lineamiento para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_64_2022_Anexo.pdf
Bases del Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_69_2022_Anexo.pdf

Mediante oficio OIC/223/2022 el Titular del Órgano Interno de Control, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Respuesta. – En lo que corresponde a este OIC, al respecto se enuncian las ligas electrónicas de descarga de los informes de gestión remitidos a la persona que ostenta el cargo de Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en los que se contiene y proporciona la información relacionada con las revisiones e inspecciones realizadas a la gestión administrativa que involucra el empleo y destino de los recursos humanos, materiales y financieros, con los cuales dicho Instituto posibilita su funcionamiento; como se observa enseguida:

AÑO	LIGA DE DESCARGA
2017	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EVoHvgkDMpxPjP9xPUGQ-LkBLt5e_G4OUXwy_-9T-TE6A?e=q4Ygdn

2018	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EZ9upHPH-VNlofPHLfmdD0IBqVT4P215bTK7foGwjilLNQ?e=NyNKnL
2019	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EQYYfO9Z2IILjb3n4NP7Rx4B6dJtiL6oO2Krg-uXrwVpKw?e=sLTFGA
2020	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EQsjmARZc rpDuRjrlhBWx6cBh_tkQTR2McE785Ihv42_0A?e=96rmAP
2021	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EUWn2-awbLdlIQIs3wmHDEsBFxEWprxCvww_Kmq2JXHrDw?e=s44DHa
2022	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EYcEJvvAVYNlvyoxQTGeyRoB5Dr_9XxCNaWkTuSKKxilfQ?e=hk0Lym

En dichos informes de gestión, se observan y reportan una serie de actividades de control en lo referente a la revisión de la comprobación y justificación de las diversas erogaciones de recursos financieros, inspección de recursos materiales, tanto muebles como inmuebles, así como del recurso humano.

En efecto, los trabajos de revisión e inspección que llevamos a cabo en el Órgano Interno de Control, es posible identificarlos con labores de fiscalización y supervisión continua y permanente, de acompañamiento en tiempo real o en paralelo a la propia gestión administrativa del Órgano Autónomo (dinámica que se acelera de manera considerable durante el desarrollo de los Procesos Electorales que le corresponde organizar), lo que permite focalizar la revisión cotidiana de operación tras operación, con las ventajas que ello trae consigo para lograr integrar controles internos durante el mismo proceso de gestión, así como, la detección inmediata de sus riesgos con el beneficio de priorizar su reducción a la mínima expresión posible, y con ello, se compagina el deber del OIC de prevenir o en su caso corregir, actos u omisiones que pudieran construir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que manejan, custodian y aplican recursos estatales y en algunos supuestos federales.

De forma similar, en dichos Informes de Gestión, se ha mencionado que desde la óptica de los trabajos de revisión que se efectúan, no se han detectado u observado situaciones que impliquen riesgos relevantes en la ejecución y desarrollo de la gestión administrativa del IETAM.

No se omite señalar que la información ahí contenida ha sido comunicada a la persona que ostenta el cargo de Consejera o Consejero Presidente, en cada uno de los ejercicios fiscales antes señalados.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima

transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que:

Analizando las respuestas y ligas remitidas por las áreas, es de concluirse que se encuentra apegado a derecho, en base a los siguientes argumentos:

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/419/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2022

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2022	UT/SIP/140/2022	280527622000141

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

R **RECIBIDO**
AIP
09 NOV 2022
10:09h
DIRECCION DE ADMINISTRACION

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO.

Oficio No. UT/420/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2022

**MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN CON EL INE
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2022	UT/SIP/140/2022	280527622000141

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/422/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2022

**LIC. FABIÁN ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL IETAM**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2022	UT/SIP/140/2022	280527622000141

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.P. ARCHIVO

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0893/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 01 de diciembre de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE**

Hago referencia a su oficio UT/419/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2022	UT/SIP/140/2022	280527622000141

Con la cual se requiere la información siguiente:

“Que acciones se han desarrollad tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional establecido en el “Marco Integrado de Control Interno para el Sector Publico”, el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción. Favor de proporcionar documentos relativos a:

*Ambiente de Control
Administración de Riesgos
Actividades de Control
Información y Comunicación; y
Supervisión y Mejora Continua.”*

Misma que fue turnada a esta Dirección de Administración de este Organismo Electoral para dar respuesta por resultar de su competencia, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

DOCUMENTO	VÍNCULO ELECTRÓNICO
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/lineamientos en materia de adquisiciones ietam.pdf
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	https://ietam.org.mx/portaln/documentos/sesiones/acuerdo_cg_038_2017.pdf
MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/manual%20de%20normas%20aprobado%2030%20de%20noviembre%20de%202021-para%20publicar-%20misma%20fecha.pdf
MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	https://ietam.org.mx/portaln/documentos/legislacionvigente/manual%20de%20normas%20administrativas%20en%20materia%20de%20recursos%20financieros%20del%20ietam.pdf

<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20INTEGRACION%20Y%20FUNCIONAMIENTO%20DEL%20COMITE%20DE%20BIENES%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS.pdf</p>
<p>LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ROBO O SINIESTROS DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20ATENCION%20DE%20ROBO%20O%20SINIESTROS%20BIENES%20PATRIMONIALES%20PROPIEDAD%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS.pdf</p>
<p>MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</p>	<p>https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC_MAT%20Y%20SERV%20GRANDES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf</p>

Cabe mencionar que los documentos se encuentran publicados en el portal oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

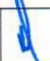
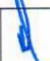



MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW 
Validó:	IYNW 
Elaboró:	AEEL 



RECIBIDO
01 DIC 2022
16:11
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número UFPV/060/2022
Cd. Victoria Tamaulipas; a 02 de diciembre de 2022

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas
Presente.

Estimada licenciada:

En atención a su Oficio No. **UT/420/2022** de fecha 9 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual envía solicitud de información pública identificada con folio **280527622000141** en la Plataforma Nacional de Transparencia, del 4 de noviembre de la presente anualidad, realizada por el solicitante **N2-ELIMINADO I** mediante la cual solicita lo siguiente:

"Que acciones se han desarrollado tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el "Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción?"

Favor de proporcionar documentos relativos:

Ambiente de Control,
Administración de Riesgos,
Actividades de Control,
Información y Comunicación; y
Supervisión y Mejora Continua."

Por lo anterior, me permito comunicar que, de conformidad con el artículo 63, fracciones III, V y XXI del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Unidad a mi cargo ha tenido a bien proponer diversos documentos metodológicos que han sido ya aprobados por el Órgano Máximo de Dirección de este Órgano Electoral con relación a los elementos del control interno, tal como se solicita; para lo cual, no omito referir que se encuentran disponibles en el portal oficial <https://www.ietam.org.mx/PortalIN/>, así como en los siguientes enlaces:

Documento	Link
Plan General de Desarrollo 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_63_2022_Anexo.pdf
Lineamiento para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_64_2022_Anexo.pdf
Bases del Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG_69_2022_Anexo.pdf

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ATENTAMENTE

MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN CON EL INE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
02 DIC 2022
15:08
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Elaboró: NATL

Núm. de oficio/OIC/223/2022
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2022

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio número UT/422/2022 de fecha 9 del presente mes y año, remitido a este Órgano Interno de Control (OIC) en la misma fecha, mediante el cual se remite la solicitud de transparencia registrada con los folios: interno IETAM UT/SIP/140/2022 y de la Plataforma Nacional de Transparencia 280527622000141, la cual se refiere a lo siguiente:

“Que acciones se han desarrollado tanto en términos de norma, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el “Marco Integral de Control Interno para el Sector Público”, el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción?”

Favor de proporcionar documentos relativos a:

*Ambiente de Control,
Administración de Riesgos,
Actividades de Control,
Información y Comunicación; y
Supervisión y Mejora Continua” (sic).*

Respuesta. – En lo que corresponde a este OIC, al respecto se enuncian las ligas electrónicas de descarga de los informes de gestión remitidos a la persona que ostenta el cargo de Consejera o Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), en los que se contiene y proporciona la información relacionada con las revisiones e inspecciones realizadas a la gestión administrativa que involucra el empleo y destino de los recursos humanos, materiales y financieros, con los cuales dicho Instituto posibilita su funcionamiento; como se observa enseguida:

AÑO	LIGA DE DESCARGA
2017	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EVoHvgkDMpxPjP9xPUGQ-LkBLt5e_G4OUXwy_-9T-TE6A?e=q4Ygdn
2018	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EZ9upHPh-VNIofPHLfmD0IBqVT4P215bTK7foGwjiLNQ?e=NyNKnL
2019	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EQYYfo92ZILJb3n4NP7Rx4B6dJt_iL6oO2Krg-uXrwVpKw?e=sLTFGA
2020	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EQsjmARZcrpDuRjRlhBWx6cBh_tkQTR2McE785lhv42_OA?e=96rmAP

Autorizó	FACG	
Validó	RZD	
Elaboró	SARG	

2021	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EUWn2-awbLdlIQIs3wmHDEsBFxEWprxCvvw_Kmq2JXHrDw?e=s44DHa
2022	https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sixto_rocha_ietam_org_mx/EYcEJvvAVYNIvvoxQTGeyRoB5Dr_9XxCNaWkTuSKKxilfQ?e=hk0Lym

En dichos informes de gestión, se observan y reportan una serie de **actividades de control** en lo referente a la revisión de la comprobación y justificación de las diversas erogaciones de recursos financieros, inspección de recursos materiales, tanto muebles como inmuebles, así como del recurso humano.

En efecto, los trabajos de revisión e inspección que llevamos a cabo en el Órgano Interno de Control, es posible identificarlos con labores de **fiscalización y supervisión continua y permanente**, de acompañamiento en tiempo real o en paralelo a la propia gestión administrativa del Órgano Autónomo (dinámica que se acelera de manera considerable durante el desarrollo de los Procesos Electorales que le corresponde organizar), lo que permite focalizar la revisión cotidiana de operación tras operación, con las ventajas que ello trae consigo para lograr integrar **controles internos** durante el mismo proceso de gestión, así como, la **detección inmediata de sus riesgos con el beneficio de priorizar su reducción a la mínima expresión posible**, y con ello, se compagina el **deber del OIC de prevenir o en su caso corregir**, actos u omisiones que pudieran construir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que manejan, custodian y aplican recursos estatales y en algunos supuestos federales.

De forma similar, en dichos Informes de Gestión, se ha mencionado que desde la óptica de los trabajos de revisión que se efectúan, **no se han detectado u observado situaciones que impliquen riesgos relevantes en la ejecución y desarrollo de la gestión administrativa del IETAM.**

No se omite señalar que **la información ahí contenida ha sido comunicada** a la persona que ostenta el cargo de Consejera o Consejero Presidente, en cada uno de los ejercicios fiscales antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.




LIC. FABIÁN ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



RECIBIDO
05 DIC 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.- Archivo



Autorizó	FACG	
Validó	RZD	
Elaboró	SARG	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."